



ACUERDO No. CSJANTA24-29
7 de febrero de 2024

“Por el cual se ordena el cierre extraordinario con suspensión de términos de la sede del Juzgado 03 Promiscuo Municipal de Sabaneta”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 101 de la ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA16-10561 del 2016,

CONSIDERANDO:

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín en sesión del Comité de Coordinación y Seguimiento Seccional - COCSAS celebrado en la fecha solicita se autorice el cierre extraordinario de la sede del Juzgado 3 Promiscuo Municipal de Sabaneta por cambio de sede, a efectos de ubicarlos en la sede del ente territorial.

Informa la dependencia solicitante que se requieren dos (2) días para llevar a cabo el traslado e instalación de los bienes en la nueva sede por lo que se configura una causa de fuerza mayor a la que se refiere el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 que reza:

*«**ARTÍCULO 11°.** Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito».*

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Autorizar el cierre extraordinario con suspensión de términos de la sede del Juzgado 03 Promiscuo Municipal de Sabaneta por los días 08 y 09 de febrero de 2024 por motivos de cambio de sede, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO 2°. Copia del presente Acuerdo será difundido por el despacho judicial objeto del cierre extraordinario en su jurisdicción para conocimiento de los usuarios de justicia.

ARTICULO 3°. Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín y al Tribunal Superior de Medellín, para los fines

Acuerdo Hoja No. 2

pertinentes.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Medellín – Antioquia, a los siete (7) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maria Eugenia Osorio Cadauid'. The signature is fluid and cursive, with the first letter 'M' being particularly large and stylized.

MARIA EUGENIA OSORIO CADAVID
Presidente

FRAS/DERM